



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR058-E778-2022
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
HEMODINAMIA.

CONTRATO No. SEI-A-22-EG-0424-0090

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA (PARTIDA 9), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, A TRAVEZ DE LA **UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DEL BAJIO**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA, **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.** (PARTICIPANTE A) REPRESENTADA POR EL **C. JOSE LUIS MENDOZA IXTA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.** (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR LA **C. MARIA DE, LOS ANGELES LUNA GARCIA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; **VITALMEX ADMINISTRACION, S.A. DE C.V.** (PARTICIPANTE C), REPRESENTADA POR EL **C. JOSE LUIS MENDOZA IXTA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y **VITALMEX SOPORTE TECNICO, S.A. DE C.V.** (PARTICIPANTE D), REPRESENTADA POR EL **C. JOSE LUIS MENDOZA IXTA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARA EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**" Y EN FORMA CONJUNTA CON "**EL INSTITUTO**" SE LES DENOMINARA "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**" DECLARA A TRAVEZ DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACION Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4° Y 5° DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3.- SU REPRESENTANTE EL DR. JUAN GERMÁN CELIS QUINTAL, TITULAR DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL BAJÍO, EN LEÓN, GUANAJUATO, EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 84,497 DEL 23 DE ENERO DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. BENITO IVAN GUERRA SILLA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 7 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA QUE OBRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-5-04012017-145242.

1.4.- MAESTRA JAZMÍN AVENDAÑO SALAZAR, DIRECTORA ADMINISTRATIVA, Y LA ING. LUZ MARIA ESTRELLA SORIA, JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, QUIENES INTEVIENEN COMO ÁREA CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERÍA DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO CON EL NUMERAL 4.2.6.1.1 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA

Se test: nombre y firma de terceros que es información clasificada como CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales de personas moral identificadas e identificables cuya difusión pueda afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR058-E778-2022
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
HEMODINAMIA.

CONTRATO No. SEI-A-22-EG-0424-0090

DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

1.5.- DR. LUIS RICARDO NOLAZCO MUÑOZ DIRECTOR MÉDICO, DR. LUIS MANUEL VARGAS RAMIREZ, JEFE DE DIVISIÓN DE CARDIOLOGIA Y MEDICINA AGUDA Y EL DR. ENRIQUE ALFREDO BERNAL RUIZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO CLINICO DE CARDIOLOGIA, INTERVIENEN COMO ÁREA REQUERENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 Y 27 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 2 INCISO C, 4.24, 4.28, 4.28.1, 4.31, 5.1.1, 5.3, 5.3.2 INCISO C, 5.3.15, 5.4.1 Y 5.5.7 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LOS ARTÍCULOS 2 Y 4.2.6.1.1 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

1.6.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES SE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA (PARTIDA 9), SOLICITADO POR LA DIVISIÓN DE CARDIOLOGIA Y MEDICINA AGUDA.

1.7.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA CUENTA NÚMERO **42060424**, MEDIANTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PREVIO No. 0000005318-2022.

1.8.- EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE APROBACION DEL SUB-COMITÉ DE ADQUISICIONES EN SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 04/2022 DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO, **AA-050GYR058-E778-2022** Y CON FUNDAMENTO A LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN III Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTICULO 71 FRACCIONES I, II, V, VI, VII, VIII Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO.

1.9.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 81, FRACCION IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN CASE DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, PREVALECERA LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y, EN SU CASO, LA JUNTA DE ACLARACIONES RESPECTIVA.

1.10.- SE FIJA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURIDICO, UBICADO EN BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, COL. LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320, DE LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUE:
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR058-E778-2022
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
HEMODINAMIA.

CONTRATO No. SEI-A-22-EG-0424-0090

NÚMERO 23,463 DE FECHA **06 DE DICIEMBRE DE 2001**, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ANA DE JESÚS JIMÉNEZ MONTAÑEZ, TITULAR DE LA **NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 146** DEL **DISTRITO FEDERAL**, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA MISMA ENTIDAD, CON EL **FOLIO MERCANTIL NÚMERO 282797**.

II.2.- EL C. JOSE LUIS MENDOZA IXTA, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA **NÚMERO 56,812** DE FECHA **26 DE OCTUBRE DE 2017**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA **NÚMERO 97** DE LA CIUDAD DE MEXICO, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- SU OBJETO SOCIAL CONFORME A SUS ESTATUTOS CONSISTE, ENTRE OTROS, EN LA **COMPRVENTA, FABRICACIÓN, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL MEDICOS, MATERIAL QUIRURGICO Y DE CURACIÓN EN GENERAL, INCLUYENDO EQUIPOS Y MATERIAL DE LABORATORIO Y REACTIVOS, EQUIPOS DE ENSEÑANZA Y REHABILITACIÓN; SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MENCIONADOS.**

II.4.- CUENTA CON LOS REGISTROS SIGUIENTES:

- REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE NÚMERO: **VIN011206P16**.
- REGISTRO PATRONAL ANTE **"EL INSTITUTO"** Y
- REGISTRO ANTE **EL INFONAVIT** NÚMERO: [REDACTED]

II.5.- CUENTA AL IGUAL QUE SUS SUBCONTRATANTES CON EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASI COMO A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.31 Y 2.1.39 DE LA RESOLUCIÓN MISCELANEA FISCAL PARA 2022, PUBLICADA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE LOS CUALES PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"** PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.6.- CUENTA, AL IGUAL QUE SUS SUBCONTRATANTES, CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE VIGENTE, EXPEDIDO POR **"EL INSTITUTO"** SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME AL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TECNICO DE **"EL INSTITUTO"** EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y SU MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL MISMO DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2015, DE LOS CUALES PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"** PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**.

II.7.- CUENTA, AL IGUAL QUE SUS SUBCONTRATANTES, CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE VIGENTE, EXPEDIDO POR EL INFONAVIT EN LOS TERMINOS DEL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE

Se test: registro patronal y registro INFONAVIT que es informaci- n clasificada como CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales de personas moral identificada e identificable cuya difusi- n pueda afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artºculo 113 fracci- n III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informaci- n Pºblica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR058-E778-2022
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
HEMODINAMIA.

CONTRATO No. SEI-A-22-EG-0424-0090

APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017, DE LOS CUALES PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"** PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.8.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERA NULO PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

II.9.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"**, EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"** Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD FISCALIZADORA, DEBERA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, GENERADA DESDE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN HASTA LA CONCLUSION DE LA VIGENCIA, A EFECTO DE SER SUJETOS A FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE CARACTER FEDERAL.

II.10.- REUNE LAS CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMAS RECURSOS TECNICOS, HUMANOS Y ECONOMICOS NECESARIOS, ASI COMO CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EN EL PRESENTE CONTRATO.

II.11.- PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINEZ, NUMERO 4284, COLOIA JARDINES DEL PEDREGAL DE SAN ANGEL, DEMARCAION TERRITORIAL COYOACAN, CODIGO POSTAL 04500, EN LA CIUDAD DE MEXICO, TELEFONOS: (55) 8850-1100, CORREO ELECTRONICO: JOSE.MENDOZA@KESTAM.COM.MX.

GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)

II.12.- ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 23,410 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2001 PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ANA DE JESUS JIMENEZ MONTAÑEZ, TITULAR DE LA NOTARIA. PÚBLICA NÚMERO 146 DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA MISMA ENTIDAD, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 283046.

II.13. - LA C. MARIA DE LOS ANGELES LUNA GARCIA, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 56,714 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, TITULAR DE LA NOTARÍA PUBLICA NUMERO 97 DE LA CIUDAD DE MEXICO, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR058-E778-2022
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
HEMODINAMIA.

CONTRATO No. SEI-A-22-EG-0424-0090

II.14.- SU OBJETO SOCIAL CONFORME A SUS ESTATUTOS CONSISTE, ENTRE OTROS, EN PROPORCIONAR SERVICIOS "ESPECIALIZADOS E INNOVADORES COMO EFICIENTE APOYO A LA MEJORA CONTINUA POR MEDIO DEL DIAGNOSTICO, ASESORIA, CAPACITACIÓN, COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE ALTA TECNOLOGÍA, SEGUIMIENTO, LOGÍSTICA, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO.

II.15.- CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: **GVI011127M52.**

II.16.- CUENTA, AL IGUAL QUE SU SUBCONTRATANTE CON EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT), DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.31 Y 2.1.39 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2021, PUBLICADA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE LOS CUALES PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"** PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.17.- CUENTA, AL IGUAL QUE SU SUBCONTRATANTE, CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE VIGENTE, EXPEDIDO POR **"EL INSTITUTO"** SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME AL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281 .P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE **"EL INSTITUTO"** EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y SU MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL MISMO DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2015, DE LOS CUALES PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"** PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**.

II.18.- CUENTA, AL IGUAL QUE SU SUBCONTRATANTE, CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE VIGENTE, EXPEDIDO POR EL INFONAVIT EN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017, DE LOS CUALES PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"** PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.19 .- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ NULO PREVIA DETERMINACION DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

II.20.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 57 DE LA LEY DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR058-E778-2022
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
HEMODINAMIA.

CONTRATO No. SEI-A-22-EG-0424-0090

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"**, EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Y EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"** Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD FISCALIZADORA, DEBERA PROPORCIONAR LA INFORMACION RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO QUE EN SU MEMENTO SE REQUIERA, GENERADA DESDE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION HASTA LA CONCLUSION DE LA VIGENCIA, A EFECTO DE SER SUJETOS A FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE CARÁCTER FEDERAL.

II.21.- REUNE LAS CONDICIONES DE ORGANIZACION, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS RECURSOS TECNICOS, HUMANOS Y ECONOMICOS NECESARIOS, ASI COMO CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EN EL PRESENTE CONTRATO.

II.22. - PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINEZ, NÚMERO 4284, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL DE SAN ÁNGEL, DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN, C6DIGO POSTAL 04500, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO: (55) 8850-1200.

VITALMEX ADMINISTRACION, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C)

II.23.- ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 23,462 FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2001, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ANA DE JESUS JIMENEZ MONTAÑEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 146 DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE LA MISMA ENTIDAD, CON EL FOLIO MERCANTIL NUMERO 282877.

II.24. - EL C. JOSE LUIS MENDOZA IXTA, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 56,713 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DE LA CIUDAD DE MEXICO, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.25.- SU OBJETO SOCIAL CONFORME A SUS ESTATUTOS CONSISTE, ENTRE OTROS, EN LA COMPRAVENTA, FABRICACION, REPRESENTACION, DISTRIBUCION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL MEDICOS, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN, INCLUYENDO EQUIPOS Y MATERIAL DE LABORATORIO Y REACTIVOS, EQUIPOS DE ENSEÑANZA Y REHABILITACION; SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MENCIONADOS.

II.26.- CUENTA CON LOS REGISTROS SIGUIENTES:

- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO: **VAD011206V10.**
- REGISTRO PATRONAL ANTE **"EL INSTITUTO"** Y **EL INFONAVIT** NÚMERO: **Y6442129109.**

II.27.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT), DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR058-E778-2022
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
HEMODINAMIA.

CONTRATO No. SEI-A-22-EG-0424-0090

OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, ASI COMO A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.31 Y 2.1.39 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2022, PUBLICADA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, DEL CUAL PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"** PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO.

II.28.- SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL REGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE EMITIDAS POR **"EL INSTITUTO"** EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

II.29.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE VIGENTE, EXPEDIDO POR **"EL INSTITUTO"** SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME AL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TECNICO DE **"EL INSTITUTO"** EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y SU MODIFICACION PUBLICADA EN EL MISMO DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2015, DEL CUAL PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"** PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**.

II.30.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE VIGENTE, EXPEDIDO POR EL INFONAVIT EN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCION DE LA CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2017, DEL CUAL PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"** PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO.

II.31.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ NULO PREVIA DETERMINACION DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

II.32.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"**, EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Y EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"** Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR058-E778-2022
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
HEMODINAMIA.

CONTRATO No. SEI-A-22-EG-0424-0090

FISCALIZADORA, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACION RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO QUE EN SU MEMENTO SE REQUIERA, GENERADA DESDE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA, A EFECTO DE SER SUJETOS A FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE CARÁCTER FEDERAL.

II.33.- REÚNE LAS CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EN EL PRESENTE CONTRATO.

II.34.- PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINEZ, NÚMERO 4284, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL DE SAN ÁNGEL, DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04500, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO: (55) 8850-1100.

VITALMEX SOPORTE TECNICO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE D)

II.35.- ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 23,411 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2001, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ANA DE JESÚS JIMÉNEZ MONTAÑEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 146 DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA MISMA ENTIDAD, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 282878.

II.36.- EL C. JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 56,712 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, TITULAR DE LA NOTARÍA PUBLICA NÚMERO 97 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.37.- SU OBJETO SOCIAL CONFORME A SUS ESTATUTOS CONSISTE, ENTRE OTROS, EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO SERVICIO INTEGRAL, REPARACIÓN, REACONDICIONAMIENTO, ENSAMBLE DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO QUIRÚRGICO EN GENERAL.

II.38.- CUENTA CON LOS REGISTROS SIGUIENTES:

- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: **VST0111271R4.**
- REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" Y EL INFONAVIT NÚMERO: **Y6442130107.**

II.39.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR058-E778-2022
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
HEMODINAMIA.

CONTRATO No. SEI-A-22-EG-0424-0090

DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1 .31 Y 2.1.39 DE LA RESOLUCI6N MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022, PUBLICADA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, DEL CUAL PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"** PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO.

II.40.- SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL REGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE EMITIDAS POR **"EL INSTITUTO"** EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

II.41.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE VIGENTE, EXPEDIDO POR **"EL INSTITUTO"** SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME AL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TECNICO DE **"EL INSTITUTO"** EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y SU MODIFICACION PUBLICADA EN EL MISMO DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2015, DEL CUAL PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"** PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO. CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**.

II.42.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE VIGENTE, EXPEDIDO POR EL INFONAVIT EN LOS TERMINOS DEL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCION DE LA CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2017, DEL CUAL PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"** PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO.

II.43. - MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERA NULO PREVIA DETERMINACION DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

II.44.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"**, EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARFA DE LA FUNCION PUBLICA Y EL 6RGANO LINTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"** Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD FISCALIZADORA, DEBERA PROPORCIONAR LA INFORMACION RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO QUE EN SU MOMENTA SE REQUIERA, GENERADA DESDE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION HASTA LA CONCLUSION DE LA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR058-E778-2022
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
HEMODINAMIA.

CONTRATO No. SEI-A-22-EG-0424-0090

VIGENCIA, A EFECTO DE SER SUJETOS A FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE CARACTER FEDERAL.

I.45.- REUNE LAS CONDICIONES DE ORGANIZACION, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMAS RECURSOS TECNICOS, HUMANOS Y ECONOMICOS NECESARIOS, ASI COMO CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EN EL PRESENTE CONTRATO.

II.46.- PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACION RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMA DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO RUÍZ CORTINEZ, NÚMERO 4284, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL DE SAN ÁNGEL, DEMARCACION TERRITORIAL COYOACÁN, CODIGO POSTAL 04500, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO: (55) 8850-1100.

III.- "EL PROVEEDOR", DECLARA CONJUNTAMENTE QUE:

III.1.- HAN CELEBRADO CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA, CUYAS OBLIGACIONES DEBERÁN CUMPLIRSE EN TÉRMINOS DEL MISMO, EL CUAL SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 4 (CUATRO)**.

III.2.- CONOCEN EL CONTENIDO Y LAS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA (PARTIDA 9), CUYAS CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN EN LAS **ANEXOS 1 (UNO) Y 2 (DOS)** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO A LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA, JUNTA DE ACLARACIONES, ACTA DE FALLO Y ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCION DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO, DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD MÍNIMA DE **\$6,896,511.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), LO QUE NOS DA **\$7,999,952,.76 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.)**, Y POR UN PRESUPUESTO MAXIMO SUSEPTIBLE A LA CANTIDAD MÁXIMA SUSEPTIBLE DE SER EJERCIDO DE **\$17,241,277.50 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.)**, MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), LO QUE NO DA **\$19,999,881.90 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.)**, DE CONFORMIDAD CON LAS PRECIOS UNITARIOS QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR058-E778-2022
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
HEMODINAMIA.

CONTRATO No. SEI-A-22-EG-0424-0090

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, DE ACUERDO CON LAS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS, POR LO QUE EL MONTO DE LAS MISMOS NO CAMBIARA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- SE EFECTUARA EL PAGO A **"EL PROVEEDOR"** POR SERVICIO DEVENGADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO POR LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR POSTERIOR A LA FECHA DEL CORTE DE LOS SERVICIOS, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y EL REPORTE DE PROCEDIMIENTOS APROBADOS POR EL JEFE DEL SERVICIO DE HEMODINÁMICA, EN EL PERIODO, OBTENIDO DEL FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BASICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSI", ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, PARA EL VISTO BUENO DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO, A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DEL CFDI, MISMO QUE DEBERÁ REFERIR LOS PROCEDIMIENTOS APROBADOS QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADOS EN EL REPORTE, DEL CUAL SE LE HARÁ DE SU CONOCIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" REALIZARA EL PAGO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE HEMODINÁMICA (SMI DE PHE), DE ACUERDO AL REPORTE SEMANAL FORMATO T9 "CONTROL SEMANAL DE DOTACION DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS", ASÍ COMO DEL REPORTE MENSUAL, FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BASICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSI", ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA. DERIVADOS DE LOS REPORTES FIRMADOS POR LOS HEMODINAMISTAS QUE REALIZAN LOS PROCEDIMIENTOS Y AVALADOS MEDIANTE LA FIRMA DEL JEFE DE HEMODINÁMICA SEGÚN EL CASO, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES Y TAMBIÉN DEBEN ESTAR FIRMADOS PARA EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ASÍ COMO PARA **"EL PROVEEDOR"**, Y POR EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA OOAD/UMAE. LO ANTERIOR, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 15 Y 16 DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, INTEGRADOS EN EL **ANEXO (UNO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARA EN PESOS MEXICANOS, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS, EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCION DE FINANZAS EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCION, GLOSA Y APROBACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRAMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCION, MODIFICACION, CANCELACION, OPERACION Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", SIN QUE ESTOS REBASEN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** EN EL ÁREA DE TRAMITE DE EROGACIONES UBICADA EN LA OOAD/UMAE SEGÚN CORRESPONDA Y CON BASE AL ANEXO T12 "CATALOGO DE UNIDADES MÉDICAS" ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, LA REPRESENTACION IMPRESA DEL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, INDICANDO NÚMERO DE PROVEEDOR, NUMERO DE CONTRATO, NUMERO DE FIANZA, DENOMINACION SOCIAL DE LA AFIANZADORA ASÍ COMO EL REPORTE DE LOS PROCEDIMIENTOS APROBADOS EN EL PERIODO. AMBOS DOCUMENTOS DEBERÁN ESTAR PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR058-E778-2022
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
HEMODINAMIA.

CONTRATO No. SEI-A-22-EG-0424-0090

"**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ EXPEDIR SUS CFDI, EN EL ESQUEMA DE FACTURACION ELECTRONICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT) A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476, COLONIA JUÁREZ, CODIGO POSTAL 06600, DEMARCACION TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

"**EL PROVEEDOR**", PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE "**EL INSTITUTO**", EL "CFD I CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCION DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRONICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARA EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PAGINA DE "**EL INSTITUTO**". PARA LA VALIDACION DE DICHOS COMPROBANTES "**EL PROVEEDOR**" DEBERA CARGAR EN INTERNET, A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PAGINA DE "**EL INSTITUTO**" EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERA DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y UNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERAN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL PAGO SE REALIZARA MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS, A TRAVES DEL ESQUEMA ELECTRONICO INTERBANCARIO QUE "**EL INSTITUTO**" TIENE EN OPERACION; PARA TAL EFECTO, "**EL PROVEEDOR**" PROPORCIONARA CON OPORTUNIDAD SU NUMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL, A MENOS QUE "**EL PROVEEDOR**" ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

EL PAGO SE DEPOSITARA EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVES DEL ESQUEMA INTERBANCARIO SI LA CUENTA BANCARIA DE "**EL PROVEEDOR**" ESTA CONTRATADA CON BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT O A TRAVES DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VIA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRONICOS INTERBANCARIOS), SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS ANTES MENCIONADOS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARA LA AUTORIZACION PARA QUE LA DIRECCION DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO NORMADO EN EL ANEXO "CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCION, GLOSA Y APROBACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRAMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCION, MODIFICACION, CANCELACION, OPERACION Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

EN NINGUN CASE SE DEBERA AUTORIZAR EL PAGO DEL SERVICIO, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A "**EL PROVEEDOR**" LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO SU REGISTRO Y VALIDACION EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

"**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE "**EL INSTITUTO**" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACION Y COMUNICACION POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACION EXPRESA, DEBIENDO ESTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACION Y REPOSICION DEL CFDI EN SU CASO.

"**EL PROVEEDOR**" DEBERA ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "**EL INSTITUTO**" POR EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR058-E778-2022
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
HEMODINAMIA.

CONTRATO No. SEI-A-22-EG-0424-0090

IMPORTE DE LA APLICACION DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO. LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO (URG) DEBERAN REGISTRAR EL CONTRATO Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM PARA EL TRAMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

"EL PROVEEDOR", DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A PRESENTAR A **"EL INSTITUTO"**, JUNTA CON EL CFDI RESPECTIVE LA CONSTANCIA POSITIVA Y VIGENTE EMITIDA POR EL INFONAVIT Y LA "OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVES DE LA PAGINA ELECTRONICA [HTTP://WWW.IMSS.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES](http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones), EN LOS TERMINOS REQUERIDOS POR **"EL INSTITUTO"**.

LOS SERVICIOS CUYA RECEPCION NO GENERE ALTA A TRAVES DEL SAI NI REALICE AL PREI MILLENIUM DE MANERA ELECTRONICA, DEBERAN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCION Y DE AUTORIZACION PARA EL TRAMITE DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCION, GLOSA Y APROBACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRAMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCION, MODIFICACION, CANCELACION, OPERACION Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE. PARA QUE **"EL PROVEEDOR"** PUEDA CELEBRAR UN CONTRATO DE CESION DE DERECHOS DE COBRA, DEBERA NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"** CON UN MINIMA DE 5 DIAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA; EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O, EN SU CASO, EL TITULAR DEL AREA REQUERENTE, DEBERA ENTREGAR LAS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESION AL AREA RESPONSABLE DE REALIZAR EL PROCESO, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCION, GLOSA Y APROBACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRAMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCION, MODIFICACION, CANCELACION, OPERACION Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

"EL PROVEEDOR" PODRA OPTAR POR COBRAR A TRAVES DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO CON **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGES EN EXCESO DEBERA REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION, EN LAS CASES DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CREDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARAN POR DIAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DE **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU CFDI CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LAS ARTICULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS 3 (TRES) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA RECEPCION DE LA MISMA, INDICARA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS O ERRORES QUE DEBERA CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE LAS CORRECCIONES NO SE COMPUTARA DENTRO DEL PLAZA ESTIPULADO PARA EL PAGO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LLEVARA A CABO LA VALORACION DE LA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR058-E778-2022
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
HEMODINAMIA.

CONTRATO No. SEI-A-22-EG-0424-0090

PROCEDENCIA DEL PAGO PAR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LAS ARTFCULOS 101 Y 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON LAS ARTICULOS 38, 46, 54 BIS Y 55 BIS, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PREVIA SOLICITUD PAR ESCRITO A "EL **PROVEEDOR**", ACOMPAIADA DE LAS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- COPIA DE LA IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LAS TRAMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.
- EL CFDI QUE REUNA LAS REQUISITES DE LAS ARTICULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL RCFF Y, EN SU CASO, LA RESOLUCION DE LA MISCELANEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- LA SOLICITUD LA REALIZARA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACION DE LA PROCEDENCIA DEL PAGO Y, EN SU CASO, ELABORAR EL FINIQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVE A LA COORDINACION DE CONTABILIDAD Y TRAMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE FINANZAS.

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARA CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "**EL PROVEEDOR**" DEBA EFECTUAR PAR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES PAR ATRASO Y/O PAR CONCEPTO DE DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS, "**EL INSTITUTO**" REALIZARA LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SABRE EL CFDI QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERA EL COBRA DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACION DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO PAR EL ARTFCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

PARA EFECTOS DEL COBRA DE SUS CFDI, DEBERA PRESENTARSE PAR "**EL PROVEEDOR**" QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA, EL CUAL SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO COMO **ANEXO 4 (CUATRO)**, EN EL ENTENDIDO DE QUE "**EL INSTITUTO**" NO SERA RESPONSABLE DE LA MANERA EN QUE HAYAN ACORDADO LA DISTRIBUCION DEL PAGO.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A PRESTAR A "**EL INSTITUTO**" EL SERVICIO QUE SE MENCIONA EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TECNICO Y EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES INTEGRADOS EN EL **ANEXO 1 (UNO)** DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, APEGANDOSE A LAS CONDICIONES, ALCANCES Y CARACTERISTICAS DETALLADAS EN LA CONVOCATORIA, JUNTA DE ACLARACIONES, ACTA DE FALLO Y ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCION DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO, DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET, Y DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE: -



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR058-E778-2022
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
HEMODINAMIA.

CONTRATO No. SEI-A-22-EG-0424-0090

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- EL SERVICIO INICIARA A PARTIR DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2022.

"EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CUMPLIR CON LOS PLAZOS INDICADOS EN EL ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE INTEGRAN EN EL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO 1 (UNO)**. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 84 DE SU REGLAMENTO.

LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA EN LA **UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIALIDADES No. 1 CMN DEL BAJIO**, ANEXO TECNICO Y EN EL NUMERAL 4 DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE INTEGRAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL INSTITUTO" A CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DEL SERVICIO ADQUIRIDAS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TECNICO Y EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE INTEGRAN EN EL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO 1 (UNO)**, ASI COMO A LO OFRECIDO EN SUS PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA QUE SE AGREGAN EN EL **ANEXO 2 (DOS)**.

"EL PROVEEDOR" CONVINO EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TECNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS Y FINANCIEROS POR LO QUE SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN TERMINOS DEL CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA, INTEGRADO EN EL **ANEXO 4 (CUATRO)**, DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA SE DECLARE EN QUIEBRA O SUSPENSION DE PAGOS, NO LOS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, "EL INSTITUTO" NO DARA POR ACEPTADO EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA A PARTIR **DEL 10 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO TRANSFERIR O CEDER POR NINGUN TITULO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FISICA O MORAL, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO; A EXCEPCION DE LOS DERECHOS DE COBRO, DEBIENDO, EN ESTE CASO, SOLICITAR POR ESCRITO EL CONSENTIMIENTO DE "EL INSTITUTO" A TRAVES DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO PARA TAL EFECTO.

"EL PROVEEDOR" DEBERA PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR058-E778-2022
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
HEMODINAMIA.

CONTRATO No. SEI-A-22-EG-0424-0090

5 (CINCO) DIAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERA ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE TRANSFIERE, Y DEMAS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA TRANSFERENCIA, LO CUAL SERA NECESARIO PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR **"EL PROVEEDOR"** SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS. ASIMISMO, SE OBLIGA A CUMPLIR CABALMENTE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCION DE **"EL INSTITUTO"**; POR LO QUE RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE AFECTEN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, TANTO DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE ESTE CONTRATO COMO DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL BIEN, ASÍ COMO A RESPONDER DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CODIGO CIVIL FEDERAL.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERAN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LA LEGISLACION APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SOLO CUBRIRA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

"EL PROVEEDOR", EN SU CASO, CUMPLIRA CON LA INSCRIPCION DE SUS TRABAJADORES EN EL REGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASI COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. **"EL INSTITUTO"**, A TRAVES DEL AREA FISCALIZADORA COMPETENTE, PODRA VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACION.

"EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 40B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACION POR LA CONTRATACION DEL SERVICIO.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA PARA CON **"EL INSTITUTO"**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCION A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR058-E778-2022
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
HEMODINAMIA.

CONTRATO No. SEI-A-22-EG-0424-0090

LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACION EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA (MICA OBLIGACION DE ESTE SERA LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO JURIDICO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ESTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACION DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARACTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 45, FRACCION XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DECIMA.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, EN TERMINOS DE LA FRACCION II DEL ARTICULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, UNA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑIA AUTORIZADA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 81 FRACCION VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MAXIMO QUE SE INDICA EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN MONEDA NACIONAL.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA POLIZA DE FIANZA ANTES SEÑALADA, EN LA DIVISION DE CONTRATOS, UBICADA EN BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, COLONIA LOS PARAISOS; CODIGO POSTAL 37320, DE LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO., APEGANDOSE AL FORMATO QUE PARA TAL EFECTO SE ENTREGARA EN LA REFERIDA DIVISION.

DICHA POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE LIBERARA DE FORMA INMEDIATA A **"EL PROVEEDOR"** UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LE OTORQUE AUTORIZACION POR ESCRITO, PARA QUE ESTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACION DE LA FIANZA, AUTORIZACION QUE SE ENTREGARA A **"EL PROVEEDOR"** SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO; PARA LO ANTERIOR, DEBERA PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACION DE LA FIANZA EN LA DIVISION DE CONTRATOS, MISMA QUE LLEVARA A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA SU LIBERACION Y ENTREGA.

ENDOSO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.- EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL INSTITUTO"** Y POR ASI CONVENIR A SUS INTERESES, DECIDIERA MODIFICAR EN CUALQUIERA DE SUS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR EL ENDOSO DE LA POLIZA DE GARANTIA ORIGINALMENTE ENTREGADA, EN EL QUE CONSTE LAS MODIFICACIONES O CAMBIOS EN LA RESPECTIVA FIANZA, OBSERVANDOSE LOS MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN LA PRESENTE CLAUSULA PARA LA ENTREGA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, DEBIENDOLA ENTREGAR **"EL PROVEEDOR"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR058-E778-2022
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
HEMODINAMIA.

CONTRATO No. SEI-A-22-EG-0424-0090

A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

DECIMA PRIMERA.- EJECUCION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN LAS CASOS SIGUIENTES:

- a) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO.
- b) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL SERVICIO PRESTADO, EN COMPARACION CON LO OFERTADO.
- c) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTIA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA CLUASULA DECIMA.
- d) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 81, FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA APLICACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO SE HARA EFECTIVA DE MANERA PROPORCIONAL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DECIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS ARTICULOS 45, FRACCION XIX, 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO, LA PENA CONVENCIONAL APLICABLE A **"EL PROVEEDOR"**, PAR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO SERA CONFORME A LOS CONCEPTOS, UNIDAD DE MEDIDA Y PORCENTAJES, SEÑALADOS EN EL NUMERAL 13.1 DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES INCLUIDOS EN EL **ANEXO 1 (UNO)** DEL PRESENTE CONTRATO, CONSIDERANDO LA JUNTA DE ACLARACIONES Y LAS PRECISIONES REALIZADAS POR LA CONVOCANTE.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERA EL RESPONSABLE DE DETERMINAR, CALCULAR Y APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, VIGILANDO LOS CORRESPONDIENTES REGISTRO O CAPTURA Y VALIDACION EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, ASI COMO DE NOTIFICARLAS A **"EL PROVEEDOR"** PERSONALMENTE, MEDIANTE OFICIO O PAR MEDIOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.

"EL INSTITUTO" DESCONTARA LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LAS PAGOS QUE DEBA CUBRIR A **"EL PROVEEDOR"**. POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN PARRAFOS ANTERIORES, SOBRE LAS PAGOS QUE ESTE DEBA CUBRIRLE A **"EL INSTITUTO"** DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN ATRASO CON MOTIVO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DEL SERVICIO, PREVIAMENTE **"EL PROVEEDOR"** TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR058-E778-2022
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
HEMODINAMIA.

CONTRATO No. SEI-A-22-EG-0424-0090

DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERA EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACION, DENTRO DE LAS 5 (CINCO) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA CONCLUSION DEL ATRASO.

DECIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"**, POR LA ENTREGA PARCIAL O DEFICIENTE DEL SERVICIO, SE HARA ACREEDOR A UNA SANCION CONFORME LOS CONCEPTOS, NIVEL DE SERVICIO, UNIDAD DE MEDIDA Y PORCENTAJES SEÑALADOS EN EL NUMERAL 13.2 DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE INTEGRAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)** DEL PRESENTE CONTRATO, CONSIDERANDO LA JUNTA DE ACLARACIONES Y LAS PRECISIONES REALIZADAS POR LA CONVOCANTE.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERA RESPONSABLE DEL CALCULO, APLICACION Y SEGUIMIENTO DE LAS DEDUCCIONES. EL MONTO MAXIMO DE APLICACION DE LAS DEDUCCIONES NO PODRAN SER MAYOR AL QUE RESULTE DE APLICAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. EN CASO DE QUE SE EXCEDA SE PODRA PROCEDER A LA RESCISION DEL CONTRATO.

DECIMA CUARTA.- TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y 102 DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** PODRA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCION JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARIA ALGUN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCION DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCION DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

LA TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO SE SUSTENTARA MEDIANTE DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA. LOS GASTOS NO RECUPERABLES POR LA TERMINACION ANTICIPADA SERAN PAGADOS SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTEN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

DECIMA QUINTA.- SUSPENSION DEL SERVICIO.- EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, **"EL INSTITUTO"** PODRA SUSPENDER LA PRESTACION DEL SERVICIO EN TERMINOS DEL ARTICULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN CUYO CASO UNICAMENTE SE PAGARAN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

CUANDO LA SUSPENSION OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PAGARAN PREVIA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 102, FRACCION II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR058-E778-2022
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
HEMODINAMIA.

CONTRATO No. SEI-A-22-EG-0424-0090

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR SU SOLICITUD A **"EL INSTITUTO"** PARA SU REVISION Y VALIDACION, UNA RELACION PORMENORIZADA DE LOS GASTOS, LOS CUALES DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, SEAN RAZONABLES, SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL SERVICIO CONTRATADO Y RASATISFACCION DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** PODRA RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MAS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCION JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACION PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO.
3. CUANDO INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL SERVICIO HA SIDO PRESTADO CON ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TITULO Y A FAVOR DE OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DOCUMENTO, CON EXCEPCION DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACION DE **"EL INSTITUTO"**.
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"EL PROVEEDOR"**.
7. CUANDO DE MANERA REITERATIVA Y CONSTANTE, **"EL PROVEEDOR"** SEA SANCIONADO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** CON PENALIZACIONES Y/O DEDUCCIONES SOBRE EL MISMO CONCEPTO DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA, O POR UBICARSE EN LOS LÍMITES DE INCUMPLIMIENTOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
8. CUANDO SE SITUÉ EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
9. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA, DE ACUERDO CON SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A **"EL INSTITUTO"** LA SANCION IMPUESTA A **"EL PROVEEDOR"** CON MOTIVO DE LA COLUSION DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, EN CONTRAVENCION A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA Y 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
10. SI **"EL PROVEEDOR"** NO PERMITE A **"EL INSTITUTO"** LA ADMINISTRACION Y VERIFICACION A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR058-E778-2022
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
HEMODINAMIA.

CONTRATO No. SEI-A-22-EG-0424-0090

CONTRATO.

DECIMA SEPTIMA.- RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO - "EL INSTITUTO", EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

a) SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISION QUE SE CONSIGNAN EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A **"EL PROVEEDOR"** DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO, A EFECTO DE QUE ESTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TERMINO DE 5 (CINCO) DIAS HABILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA COMUNICACION DE REFERENCIA.

b) TRANSCURRIDO EL TERMINO A QUE SE REFIERE EL INCISE ANTERIOR, SE RESOLVERA CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.

c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, DEBERA SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DIAS HABILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SENALADO EN EL INCISE A), DE ESTA CLAUSULA. EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA ESTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** NO APLICARAN LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACION PARA HACER EFECTIVA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO. EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERA FORMULAR Y NOTIFICAR UN FINIQUITO DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISION, DE CONFORMIDAD CON EL ARTFCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO POR **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISION ADMINISTRATIVA.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION **"EL INSTITUTO"**, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRA SUSPENDER EL TRAMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISION. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACION DE DAR POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** PRESTA EL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARA SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACION Y VERIFICACION DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON EL SERVICIO Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRA DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISION PUDIERA OCASIONAR ALGUN DANO O AFECTACION A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARA UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONOMICOS O DE OPERACION QUE SE OCASIONARFAN CON LA RESCISION DEL CONTRATO RESULTARIAN MAS INCONVENIENTES. DE NO DARSE POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERA, CON **"EL PROVEEDOR"**, UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR058-E778-2022
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
HEMODINAMIA.

CONTRATO No. SEI-A-22-EG-0424-0090

QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISION. LO ANTERIOR SE LLEVARA A CABO A TRAVES DE UN MODIFICATORIO EN EL QUE SE ATENDERA A LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LOS DOS ULTIMOS. PARRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DECIMA OCTAVA.- RELACION LABORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE **"EL INSTITUTO"** NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACION DE CARACTER LABORAL PARA CON **"EL PROVEEDOR"** NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE **"EL PROVEEDOR"**. POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARA A **"EL INSTITUTO"** COMO PATRON, NI AUN SUBSTITUTO, Y **"EL PROVEEDOR"** EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARACTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LIBERAR A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RECLAMACION DE INDOLE LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SEA PRESENTADA POR PARTE DE SUS TRABAJADORES, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DECIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 52, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRA CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR, EN SU CASO, LA MODIFICACION DE LA GARANTIA, EN TERMINOS DEL ARTICULO 103, FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

PRORROGAS.- ASIMISMO, SE PODRAN ACORDAR PRORROGAS AL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, LO CUAL DEBERA ESTAR DEBIDAMENTE ACREDITADO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION RESPECTIVO. **"EL PROVEEDOR"** PUEDE SOLICITAR LA MODIFICACION DEL PLAZA ORIGINALMENTE PACTADO CUANDO SE ACTUALICEN Y SE ACREDITEN LOS SUPUESTOS DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

CUALQUIER MODIFICACION A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTIPULADAS POR **"LAS PARTES"** EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERA FORMALIZARSE MEDIANTE CONVENIO Y POR ESCRITO, MISMO QUE SERA SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE LO HAYAN HECHO EN EL CONTRATO, QUIENES LOS SUSTITUYAN O ESTEN FACULTADOS PARA ELLO.

VIGESIMA.- ADMINISTRACION Y VERIFICACION.- LOS C.C. DR. LUIS RICARDO NOLAZCO MUÑOZ, DIRECTOR MEDICO, DR. LUIS MANUEL VARGAS RAMIREZ, JEFE DE DIVISIÓN DE CARDIOLOGIA Y MEDICINA AGUDA Y DR. ENRIQUE ALFREDO BERNAL RUIZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO CLINICO DE CARDIOLOGIA, DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 CMN DEL BAJIO DE **"EL INSTITUTO"**, FUNGE COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR, EL CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR058-E778-2022
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
HEMODINAMIA.

CONTRATO No. SEI-A-22-EG-0424-0090

CON LO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO DE DESIGNACION DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE SE AGREGA AL PRESENTE COMO **ANEXO 3 (TRES)** Y EL ARTICULO 84, PENULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO EN EL CASO DE QUE SE LLEVE A CABO UN RELEVO INSTITUCIONAL TEMPORAL O PERMANENTE CON DICHO SERVIDOR PUBLICO DE "**EL INSTITUTO**" TENDRA CARACTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA PERSONA QUE SUSTITUYA AL SERVIDOR PUBLICO EN EL CARGO, CONFORME A LA DESIGNACION CORRESPONDIENTE.

VIGESIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION.- EN CUALQUIER MEMENTO "**EL PROVEEDOR**" O "**EL INSTITUTO**" PODRAN PRESENTAR ANTE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN "**EL INSTITUTO**" SOLICITUD DE CONCILIACION POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 128 DE SU REGLAMENTO.

VIGESIMA SEGUNDA.- OBLIGACION SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- "**LAS PARTES**" QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN SU CARACTER DE "**EL PROVEEDOR**", ASUMEN LAS OBLIGACIONES MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO EN FORMA SOLIDARIA CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA, QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO EN EL **ANEXO 4 (CUATRO)**.

VIGESIMA TERCERA.- RELACION DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "ASIGNACION"

ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TECNICO TERMINOS Y CONDICIONES".

ANEXO 3 (TRES) "DOCUMENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO DEL SMI PARA HEMODINAMICA"

VIGESIMA CUARTA.- LEGISLACION APLICABLE.- "**LAS PARTES**" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASI COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO Y SUPLETORIAMENTE AL CODIGO CIVIL FEDERAL, A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, AL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGESIMA QUINTA.- JURISDICCION.- PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "**LAS PARTES**" SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS "**LAS PARTES**" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESION DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE, NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR058-E778-2022
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
HEMODINAMIA.

CONTRATO No. SEI-A-22-EG-0424-0090

ING. LUZ MARIA ESTRELLA SORIA
JEFA DE DEPARTAMENTO DE
ABASTECIMIENTO

MAESTRA JAZMÍN AVENDAÑO SALAZAR
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

ADMINISTRA EL PRESENTE CONTRATO EL ÁREA REQUIRIENTE, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN VII, 45, 46 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II, 15 ÚLTIMO PÁRRAFO, 19, 20, 21, 22, 71, 73, 74, 75 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 4.13 Y 4.17 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"ÁREA REQUIRIENTE"

"ÁREA REQUIRIENTE Y USUARIA"

DR. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LÓPEZ
ENCARGADO DE DIRECCIÓN MEDICA

DR. LUIS MANUEL VARGAS RAMÍREZ
JEFE DE DIVISIÓN DE CARDIO-NEUMO Y
MED. AGUDA

ÁREA REQUIRIENTE Y USUARIA

DR. ENRIQUE ALFREDO BERNAL RUIZ
JEFE DE DPTO. DE CARDIOLOGIA

"LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA PARTIDA 9); NÚMERO SEI-A-22-EG-0424-0090, POR UN IMPORTE \$6,896,511.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), LO QUE NOS DA \$7,999,952.76 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.), Y POR UN PRESUPUESTO MAXIMO SUSEPTIBLE A LA CANTIDAD MÁXIMA SUSEPTIBLE DE SER EJERCIDO DE \$17,241,277.50 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), LO QUE NO DA \$19,999,881.90 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.), CELEBRADO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR DR. JUAN GERMÁN CELIS QUINTAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL IMSS, Y LA EMPRESA VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.; EL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-050GYR058-E778-2022".